

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 4.499/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 301/2011, dimanante de autos núm. 1475/11AF, a instancias de Marina Arroyo Henares contra Telamotor S.L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"a) Declarar a la ejecutada Telamotor S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 7.183,50 euros en concepto de principal, más la de 431.01 euros calculados para intereses y 718,35 euros para gastos y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y estando la ejecutada en ignorado paradero notifíquese a través del BOP.

Modo de impugnación: .....

Y para que sirva de notificación en forma a Telamotor S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 25 de junio de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.